

---

## CIRCULAR

14 de junio de 2017

DGAC-DG-CIR-020-2017

**PARA:** Operadores Aéreos

**DE:** Enio Cubillo Araya,  
Director General

**ASUNTO:** Modelo para la presentación formal por cambio de horas e itinerarios por parte de las aerolíneas.

---

De conformidad con el artículo 11 de la sesión ordinaria 22-2017 y el artículo 10 de la sesión ordinaria 39-2017, se procede con informar sobre el procedimiento a seguir, para cambios de horas de entrada y salida y modificación de itinerarios ante esta Autoridad, a partir de su notificación.

### 1. Autorización de horas de entrada y salida por la Dirección General

Los cambios en las horas de entrada y salida que no superen los sesenta minutos antes y después de lo autorizado por el CTAC y/o Dirección General, deben ser remitidos a la Dirección General y/o Transporte Aéreo, por el Representante y/o Apoderado y presentarlos en Ventanilla Única para su atención, con una anticipación de seis días hábiles a su entrada en vigencia, utilizando el formulario 7F161 (*Formulario para solicitar modificación de cambios menores de 60 minutos en los itinerarios.*), mismo que podrán ubicar en la página web de la DGAC.

Las solicitudes que impliquen únicamente cambios en los números de vuelo, serán resueltas igualmente por la Dirección General. Para tal efecto se deberá completar el formulario 7F38, (*Cambios para números de vuelo*), también ubicado en la página web de la DGAC.

### 2. Autorización de itinerarios por el Consejo Técnico de Aviación Civil

Las solicitudes para la modificación de itinerarios que no cumplan con las características anteriormente mencionadas, serán tramitadas como se ha hecho hasta la fecha y deberán ser gestionadas ante el Consejo Técnico de Aviación Civil con al menos treinta días naturales de anticipación y se deberán presentar físicamente en la Ventanilla Única de la DGAC. Para tales efectos el representante de la compañía deberá presentar la solicitud para modificación de itinerarios, con la siguiente estructura:



## CIRCULAR

14 de junio de 2017

DGAC-DG-CIR-020-2017

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					

### 3. Generalidades

Para solicitar la autorización de los cambios de horas y las modificaciones de itinerarios, la compañía podrá acceder a los formularios referidos anteriormente o solicitarlos a la Unidad de Transporte Aéreo, atendiendo las instrucciones que se detallan:

- **N° Vuelo:** Número de vuelo asignado a la operación.
- **Vigencia:** Fechas en las que se llevará a cabo la operación.
- **Frecuencia:** Día o días de la semana que operará la ruta, generalmente se expresa en números (1: lunes, 2: martes: etc.)
- **ETA LT:** Hora de arribo a Costa Rica en hora local.
- **EDT LT:** Hora de salida de Costa Rica en hora local.  
Sólo se necesitará indicar las horas de operación en Costa Rica.
- **Ruta:** La ruta que se pretende explotar. (La unidad de Transporte Aéreo verificará que ésta tenga los permisos correspondientes)
- **Equipo:** Tipo de avión que se utilizará.
- El orden de las columnas ETA y ETD se podrá variar dependiendo si las operaciones inician en Costa Rica o en el extranjero.
- Las operaciones deberán presentarse en pares de vuelo, lo que implica que deberá indicarse claramente la entrada y la salida de la aeronave.
- En caso que se solicite la figura de vuelos en código compartido, deberá ingresar una columna adicional al lado derecho de la columna "N° Vuelo" e indicar el número de vuelo comercializador correspondiente.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL  
COSTA RICA



COSTA RICA  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

---

## CIRCULAR

14 de junio de 2017

DGAC-DG-CIR-020-2017

Queda a criterio de la Unidad de Transporte Aéreo el aceptar o rechazar las solicitudes que no se apeguen a las instrucciones dadas en esta circular.

Atentamente,

Enjo Cubillo Araya  
Director General

c: Archivo/consecutivo

